Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No.103

CIR_GJN_ATS_103.25

Ciudad de México, a 22 de julio de 2025.

Asunto: Se informa el contenido del oficio **N°B00.03.04.-2570-2025** de fecha 17 de julio de 2025.

Tomando en cuenta la relevancia e importancia del tema en su operación diaria, mediante el presente se hace de su conocimiento el contenido del oficio **N° B00.03.04.-2570-2025** de fecha 17 de julio del año en curso, suscrito por el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Ing. Gerardo Guerrero González, oficio con el cual se informa que las instalaciones autorizadas como Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación (PVIZI) y como Puntos de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal (PIIMSV) por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tienen una **vigencia de dos años**.

En este sentido y debido a que la persona moral **"SuKarne", S.A. de C.V.** no presentó la solicitud de renovación para continuar operando como PVIZI en las instalaciones ubicadas en **Av. Alejandro Von Humboldt No. 17538, Col. Fracc. Garita de Otay, Tijuana, Baja California, C.P. 22430, a partir del 18 de julio de 2025 quedó sin operación para la inspección de productos y subproductos de origen animal, refrigerados o congelados, excepto canales.**

Por lo que se remite a ustedes el oficio en cuestión y se les reitera la importancia de considerar la información proporcionada por la autoridad, para el correcto desarrollo de sus operaciones y evitar algún contratiempo en sus importaciones.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio **N° B00.03.04.-2570-2025 de fecha 17 de julio de 2025**, para mayor referencia.

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Servicios Cuarentenarios

N° de Oficio B00.03.04.- 2570 **-2025**

Ciudad de México a 17 JUL 2025

A.A. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C.
LIVERPOOL No. 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600

LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN
LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES, A.C.
AV. INSURGENTES SUR No. 64, EDIF. YAMA-TORRE B,
OFICINAS 505-509, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600

Hago alusión a los Puntos de Verificación e Inspección Zoosanitaria para Importación (PVIZI) y a los Puntos de Inspección Internacional en Materia de Sanidad Vegetal (PIIMSV), que autoriza esta Dirección General para la inspección y verificación de mercancías de importación y exportación, reguladas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), en los puntos de ingreso a territorio nacional, al amparo del procedimiento establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la autorización, operación y, en su caso, reconocimiento de los establecimientos para inspección y verificación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en operaciones de Comercio Exterior", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril del 2015, en adelante "Acuerdo de Infraestructura".

Al respecto, y conforme a lo establecido en el "Acuerdo de Infraestructura", respecto de las instalaciones autorizadas como puntos de inspección, las cuales deberán contar con la infraestructura, material y equipo necesarias para la inspección de productos, de acuerdo a su materia, es decir, de origen vegetal, animal o acuícola; establece también que, la

Insurgentes Sur 489, P-13, Col. Hipódromo, CP. 06100, Cuauhtémoc, CDMX, Tel. 55 5905 1000 Ext. 51202 www.gob.mx/senasica

Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Supervisión y Desarrollo de
Programas de Servicios Cuarentenarios

N° de Oficio B00.03.04.- 2570**-2025**

vigencia de la autorización es por **dos años**, en este sentido, hago de su conocimiento que, la persona moral **"Sukarne", S.A. de C.V.**, no presentó la solicitud de renovación para continuar operando como PVIZI en las instalaciones ubicadas en **Av. Alejandro Von Humboldt No. 17538, Col. Fracc. Garita de Otay, Tijuana, Baja California, C.P. 22430**, por lo que, queda sin operación para la inspección de productos y subproductos de origen animal refrigerados o congelados, excepto canales, a partir del **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**; razón por la cual, solicitamos su valioso apoyo, para que sus agremiados comuniquen dicha situación a sus clientes (importadores), y tomen las medidas preventivas necesarias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director General de
Inspección Fitozoosanitaria

Ing. Gerardo Guerrero González

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA

AGRICULTURA | SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
17 JUL 2025
DESPACHADO

C.c.p. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente.
DR. RUBEN GAÓNA LÓPEZ. - DIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. Presente.
BIÓL. JESÚS ALEJANDRO SÁMANO URQUIZA. – RESPONSABLE DE LA OISA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. - Presente.

RFC / TCV / aabm

2025 Año de La Mujer Indígena